



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

© D.L.A.  
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLII

Viernes, 17 de noviembre de 1978. — Número 138

Página 1.609

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

##### CIRCULAR NUMERO 75

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en comunicación de fecha 27 del actual, ha dictado la siguiente resolución:

«Examinado el escrito de fecha 20 de septiembre del año en curso, por el que don Gabriel Navas Sánchez solicita prórroga de adscripción transitoria en comisión de servicios a la Secretaría del Ayuntamiento de Villaescusa (Santander), y teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización a la mencionada comisión de servicios, así como la conformidad prestada por los Ayuntamientos de Villaescusa (Santander) y Fuente-Ovejuna (Córdoba), en el que ejerce sus funciones en propiedad, esta Dirección General, en uso de la facultad conferida por el artículo 72, 1, b), del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto autorizar una prórroga de seis meses a la adscripción en comisión de servicios, con efectos desde el día 9 de octubre del año actual, de don Gabriel Navas Sánchez, secretario del Ayuntamiento de Fuente-Ovejuna (Córdoba), a la Secretaría del Ayuntamiento de Villaescusa (Santander), en las mismas circunstancias en que fue autorizado anteriormente.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumpli-

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 75.—Sobre el visado a la prórroga de adscripción transitoria a la Secretaría del Ayuntamiento de Villaescusa de don Gabriel Navas Sánchez ..... 1.609

##### Excmo. Diputación Provincial de Santander

Anuncio de convocatoria a sesión extraordinaria .... 1.609

#### ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Santander ..... 1.610  
Dirección General de la Salud Pública y Sanidad Veterinaria ..... 1.610

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ... 1.611

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Excmo. Diputación Provincial ..... 1.611  
Junta Vecinal de Gosgaya .. 1.613  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega ..... 1.613  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander ..... 1.614

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .... 1.615

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santoña, Castro Urdiales, Torrelavega, Santa Cruz de Bezana, San Pedro del Romeral, Ruente, Pesquera, Selaya, Tudanca, Luena y Camaleño ..... 1.615

miento por parte de la Corporación interesada.

Santander, 3 de noviembre de 1978.—El Gobernador civil, Juan Gómez Arjona. 2.143

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Convocatoria a sesión extraordinaria

Por resolución del ilustrísimo señor presidente de esta Excelentísima Diputación, dictada en el día de hoy, se ha dispuesto la convocatoria de sesión extraordinaria para el día 24 del presente mes, viernes, a las doce horas y treinta minutos, en el Palacio Provincial, al efecto de tratar los siguientes asuntos:

1.—Propuesta de aprobación de un contrato de préstamo de pesetas 57.430.024 del Banco de Crédito Local de España, con destino al presupuesto extraordinario del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1978.

2.—Propuesta de aprobación definitiva del presupuesto extraordinario para instalaciones deportivas incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1978, el cual se halla nivelado y asciende a la cantidad de 53.700.000 pesetas.

3.—Propuesta de aprobación definitiva del presupuesto extraordinario para financiar la parte correspondiente del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978, el cual asciende, tanto en ingresos como en gastos, a la cantidad de 470.829.315 pesetas.

Santander, 13 de noviembre de 1978. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.



## ANUNCIOS OFICIALES

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don Valeriano Medrano de Pedro, capitán de navío del Cuerpo General de la Armada, comandante militar de Marina de Santander,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 19 de enero de 1928 para ejecución de la Ley de Puertos, se pone a información pública el proyecto de ampliación del muelle pesquero en la dársena de Maliaño, del puerto de Santander.

El referido proyecto se encuentra en esta dependencia, pudiendo las personas que juzgue competentes esta Comandancia hacer, en el plazo de un mes, las alegaciones que consideren oportunas con relación al mismo mes, que será contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Santander, 3 de noviembre de 1978.—El capitán de navío, comandante militar de Marina, Valeriano Medrano de Pedro.

### DIRECCION GENERAL DE LA SALUD PUBLICA Y SANIDAD VETERINARIA

#### Resolución de la Dirección General de la Salud Pública y Sanidad Veterinaria por la que se dictan normas sobre reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar

Dado que el sacrificio de cerdos para consumo familiar constituye una excepción al Real Decreto 3.263/76 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1977), contemplada en el artículo 10, y teniendo en cuenta que dicho sacrificio tiende a satisfacer únicamente necesidades familiares, esta Dirección General, haciendo uso de las facultades conferidas, ha tenido a bien disponer:

1.º—Las campañas serán autorizadas por los Gobernadores civiles de la provincia respectiva, a

petición de los alcaldes. La tramitación se realizará a través de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Se desarrollarán entre 1.º de noviembre de 1978 y 30 de abril de 1979.

2.º—Los Avuntamientos solicitantes tienen la obligación de organizar la campaña y la responsabilidad de su desarrollo en sus respectivos términos municipales.

2.1. Los Ayuntamientos o agrupaciones de municipios, en los que exista matadero municipal, procurarán que todos los cerdos sean sacrificados en dicha instalación, dando para ello todas las facilidades necesarias.

2.2. Cuando no exista matadero, el Ayuntamiento deberá disponer de locales donde se realice el sacrificio y los reconocimientos e inspecciones preceptivos.

2.3. Cuando el Ayuntamiento o agrupación de municipios no pueda desarrollar la campaña, según se determina en los apartados 2.1 y 2.2 de la presente Resolución, autorizará el sacrificio de cerdos en domicilios particulares, poniendo a disposición del veterinario titular un local de inspección acondicionado donde pueda realizar el examen micrográfico.

3.º—Los Ayuntamientos y agrupaciones de municipios presentarán en la Delegación Territorial una solicitud en la que deberá figurar:

3.1. Justificación de la necesidad de esta campaña.

3.2. Organización de la campaña y forma en que se va a realizar.

3.3. Personal, medios y materiales para el desarrollo de la campaña.

Siendo imprescindible un triquinoscopia.

4.º—Las Delegaciones Territoriales informarán y tramitarán los expedientes al Gobierno Civil, proponiendo la autorización de la campaña en su caso y las modificaciones que estime oportunas para su realización.

5.º—En todos los casos se cumplirá lo dispuesto en la Reglamentación Técnico Sanitaria de Mataderos (R. D. 3.263/76), el Re-

glamento de Epizootias y disposiciones concordantes.

6.º—Los veterinarios realizarán:

6.1. El reconocimiento de los cerdos vivos, antes del sacrificio.

6.2. La inspección de la canal y de las vísceras.

6.3. Análisis micrográfico.

6.4. Comprobarán que los decomisos parciales o totales que se originen como consecuencia del reconocimiento practicado serán destruidos en su totalidad de forma tal que no puedan ser vehiculadores de enfermedades, tanto zoonósicas como epizooticas.

7.º—El número de cerdos a sacrificar por cada familia será sólo el necesario para satisfacer sus necesidades de consumo y deberá ser autorizado por el alcalde.

8.º—Todos los productos resultantes de estas matanzas se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando prohibida la venta de los mismos, frescos o curados.

Los veterinarios titulares no expedirán ninguna clase de documentos sanitarios que amparen la circulación de los mismos y los almacenistas no podrán adquirir estos productos.

9.º—Queda prohibido destinar las canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos y vísceras de estos cerdos (en fresco, cocidos o curados), para el abastecimiento de las carnicerías, industrias cárnicas y en general para la venta directa al público.

10.—Las infracciones cometidas por particulares a lo dispuesto en la presente Resolución serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 797/75 y demás disposiciones vigentes.

En cuanto a las industrias, además, podrán ser clausuradas previamente si la naturaleza de la infracción lo aconseja, a reserva de la resolución del expediente.

11.—En aquellas provincias en que por idiosincrasia o condiciones climatológicas no pueda desarrollarse esta campaña, en las condiciones establecidas en la presente Resolución, deberán ponerlo en conocimiento de esta Dirección General, proponiendo las soluciones más adecuadas.



La Dirección General podrá autorizar, en cada caso, aquellas modificaciones que crea necesarias y que redunden en beneficio del servicio.

12.—Terminada la campaña, y dentro del mes de mayo, los veterinarios remitirán a las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria un resumen por municipio y anexos, con las incidencias y desarrollo de la campaña.

13.—Las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria remitirán a la Dirección General de Salud Pública y Sanidad Veterinaria, en el mes de junio, un resumen del desarrollo de la campaña en su provincia, señalando los decomisos habidos y sus causas.

14.—Por las Delegaciones Territoriales se dará la mayor publicidad a esta disposición y se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de la misma.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1978  
El Director General (ilegible).

2.154

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico - Administrativo, se notifica a don Michel Roland Vayghan Henry, cuyo último domicilio conocido era en el Centro de Cumplimiento de El Dueso, inculcado en el expediente número 24/78, instruido por aprehensión de drogas, mercancía valorada en 2.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Per-

manente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica al interesado que a las diez horas del día 20 de noviembre de 1978 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho; advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Santander a 10 de noviembre de 1978.—El secretario del Tribunal (ilegible). 2.170

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Segunda fase del abastecimiento de aguas a Corvera y El Soto (Corvera de Toranzo).

Tipo.—2.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La provisional, de 50.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número

..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 3 de noviembre de 1978.—El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Construcción de un muro en Potes.

Tipo.—2.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Cuatro meses.

Garantías.—La provisional, de 60.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al pro-



yecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 2 de noviembre de 1978. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Saneamiento en Solares (Ayuntamiento de Medio Cudeyo).

Tipo.—5.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Siete meses.

Garantías.—La provisional será 117.500 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de....., con sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompaña declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 9 de noviembre de 1978.—El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Segunda fase del abastecimiento de aguas, Plan Noja (Arnuero).

Tipo.—6.600.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La provisional, de 134.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander.)

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 3 de noviembre de 1978. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.



## JUNTA VECINAL DE COSGAYA

### Anuncio de subasta

Se anuncia la subasta del aprovechamiento forestal que se relaciona a continuación:

Ocho mil kilos de genciana en el monte número 81 del C. U. P., denominado «Canales y otros», perteneciente a esta Junta Vecinal, en el sitio desde río Rejo al Hoyo Bustal por la derecha hasta el monte número 88 del C. U. P., denominado Peñas y otros, perteneciente a Espinama, bajo el precio de licitación de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

El aprovechamiento se hará conforme a las instrucciones dadas por el «Icona» a esta Junta Vecinal y que obran en la Secretaría del Ayuntamiento de Camaleño.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

La garantía provisional se fija en la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas, y la definitiva, en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

A la proposición deberá acompañarse justificante de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de plicas, y hora de las doce, en la Casa Consistorial de Camaleño.

Las adjudicaciones se harán a riesgo y ventura del adjudicatario, corriendo por cuenta del mismo los gastos de inserción del presente anuncio.

Caso de declararse desierta la subasta, se celebrará la segunda, sin previo anuncio, en los mismos precios y condiciones a los diez días naturales siguientes, y hora de las doce.

### Modelo de proposición

Don..., de... años de edad vecino de..., provisto de Documento Nacional de Identidad número..., en su propio nombre (o en representación de... lo cual acredita con escritura de poder), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número... de fecha... por la Junta Vecinal de Cosgaya, Ayuntamiento de Camaleño, ofrece por la subasta correspondiente al monte número 81 denominado Canales y otros la cantidad de... (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Cosgaya, 27 de octubre de 1978.  
El presidente de la Junta, José A. Casares. 2.091

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

### Edicto

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez de distrito de Torrelavega, en funciones del de primera instancia de la misma y partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, hoy en vía de apremio para cobro de costas causadas, promovido por Casáreo Cubillas González contra Emilio Díaz Autrán y Alejandro Arriaga Ichasu, y en virtud de resolución de hoy, se sacan a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes embargados a los demandados, depositados en los mismos, que se encuentran en sus almacenes y naves industriales de Requejada. La Mies. s/n., donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de noviembre actual, a las doce horas.

### Bienes objeto de subasta

Pala cargadora, de orugas, marca Jhon Deere-450, valorada en 400.000 pesetas; pala cargadora, ruedas de goma, marca Michigan, serie 3.ª, valorada en 150.000 pesetas; tres molinos eléctricos, va-

lorados en total en 210.000 pesetas; dos machacadoras, en 100.000 pesetas; 6 cintas transportadoras, valoradas en total en 60.000 pesetas; tromes de lavar piedra, en 50.000 pesetas; un compresor, en 50.000 pesetas; dos martillos perforadores, en total, 15.000 pesetas; tractor articulado, marca Goldini, en 150.000 pesetas; carretilla cargadora, en 150.000 pesetas.

### Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará por lotes independientes en la forma indicada, conforme a las valoraciones que se expresan; servirá de tipo a la subasta el valor dado a cada lote objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente a la misma, en la mesa de este Juzgado, el 10 por 100 del tipo valoración del lote o lotes por los que vayan a licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante o rematantes deberán consignar el precio del remate dentro de los seis días siguientes al de la aprobación del mismo, deduciendo de él la cantidad depositada para tomar parte en la subasta. La subasta se suspenderá en el momento en que se hayan subastado y rematado bienes que cubran 65.911 pesetas de principal y 40.000 pesetas más calculadas para costas de la vía de apremio, y todas las cargas anteriores y las preferentes, al crédito reclamado, quedarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Torrelavega a 8 de noviembre de 1978.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia de don



Manuel Arce Lago, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado por el procurador señor Bolado Madrazo, contra doña Pilar Rodríguez Martínez, mayor de edad, casada y vecina de Madrid, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada en trámite de ejecución de sentencia, se anuncia a venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca embargada a la demandada: Urbana. — Vivienda, piso 1.º, tipo treinta y cinco, del edificio letra D, con acceso por el portal y escalera número dos, hoy señalado con el número 14 de la Plaza Rubén Darío, de la Urbanización Feygón Cantábrico, en Santander, segunda playa del Sardinero. Está situada en la primera planta del edificio, sin contar la baja, teniendo su acceso por el portal y escalera número 11. Ocupa una superficie aproximada de 220 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, salón-comedor con terraza, lavadero. Sus linderos son: Frente, meseta de escalera, caja de escalera y ascensor, vivienda tipo treinta y seis; derecha entrando, terreno de la urbanización; izquierda, con jardines de la urbanización; fondo, con vivienda tipo treinta y cuatro y patio interior. Cuota: Representa una cuota de un entero noventa y ocho milésimas por ciento en el valor total del edificio y en los gastos generales del mismo. Inscrita al libro 498, folio 40, finca número 33.903, en el Registro de la Propiedad de Santander. Valorada en la cantidad de seis millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 16 de diciembre del corriente año, y horas de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del citado tipo. Que los títulos de propiedad y las certificaciones de dicho bien se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinadas por

los que quieran tomar parte en la subasta, a quienes se previene que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar el precio del remate a su extinción.

Dado en Santander a 2 de noviembre de 1978.—El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita juicio ejecutivo número 156/78, promovido por don Pedro Enrique Martín Gutiérrez, contra don Rafael Carral Larrauri, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Monte, barrio Bolado, número 52, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado:

1. Máquina escuadradora, marca Kamro, de la firma Heinrich V. Reinich, valorada en la suma de 145.000 pesetas.

2. Máquina regruesadora cepilladora, marca Celmak, de la casa Arcadio Corcuera, valorada en la cantidad de 118.950 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 2 de diciembre próximo, y horas de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de expresados bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del demandado, donde podrán ser examinados por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 6 de noviembre de 1978.—El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría del que refrenda se tramita juicio ejecutivo número 204/78, promovido por don José Antonio Rodríguez Martín, contra don Fermín Calderón Moratías, mayor de edad, vecino de Torrelavega, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en trámite de ejecución de sentencia, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el siguiente vehículo embargado en estos autos al demandado:

Automóvil, marca «Seat 1.430» matrícula BI-134.154, valorado en la suma de cincuenta y cinco mil pesetas.

Que la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 11 de diciembre próximo, y horas de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación de expresado vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

El vehículo embargado se encuentra depositado en la persona del demandado, con domicilio en Torrelavega, calle Juan XXIII, número 9, 3.º, donde podrá ser examinado por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 8 de noviembre de 1978.—El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Jesús Cristín Pérez, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de pobreza a instancia de don Francisco Fernández Solar y su esposa, doña Manuela López Incera, vecinos de Colindres, contra otros y «Sondeos Petrolíferos, S. A.», en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — Pronunciada en Santoña a 28 de febrero de 1978, por el señor don Jesús Cristín Pérez, juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo vistos los presentes autos incidentales de pobreza, instada por don Francisco Fernández Solar y doña Manuela López Incera, mayores de edad, casados y vecinos de Colindres, representados por el procurador doña Carmen Sosa y dirigidos por el letrado don Guillermo Setién Ron, contra don Miguel Martínez López, doña Juana Rubio Francisco, Sondeos Petrolíferos, S. A., y Cía. de Seguros Pelayo, Mutua del Automóvil, de Madrid, y el señor abogado del Estado; sustanciándose únicamente con el señor abogado del Estado...

Fallo: Que debo declarar y declarar pobres en sentido legal a don Francisco Fernández Solar y su esposa, doña Manuela López Incera, con derecho a los beneficios que la Ley otorga, a fin de formular demanda de juicio de mayor cuantía contra don Miguel Martínez López, doña Juana Rubio Francisco y su esposo, Sondeos Petrolíferos, S. A., y Pelavo Mutua General del Automóvil, y anunciar interponer contra los citados, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio,

mando y firmo. — Firmado: J. Cristín.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado «Sondeos Petrolíferos, S. A.», expido el presente, que firmo, en Santoña a 31 de octubre de 1978.—El juez, Jesús Cristín Pérez.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

#### Anuncio

Resolución del Ayuntamiento de Santoña por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de administrativo.

En cumplimiento de las bases 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número 65, de 31 de mayo de 1978, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios para la oposición de una plaza de administrativo:

#### Aspirantes admitidos

Doña Pilar Bengochea Herrería, doña Teresa Bollaín Ruiz, doña María José Castillo Cavada, doña María Begoña Díez Sardón, don Felipe Gómez López, don Camilo González Barredo, doña María Josefa Larrañaga Viadero, doña María Luisa Lavín Crespo, doña Pilar Menchaca Díez, don Antonio B. Olavarrieta Gil, don Miguel Peña Herrería, doña María Dolores Prada Pla, don Angel Rodríguez San Martín, don Emilio Sánchez Santamaría, doña María Teresa Trueba Quintana, don José Villasante Colina.

#### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal, que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Don José Luis Gutiérrez Bicarregui, alcalde del

Ayuntamiento, y suplente, el teniente de alcalde en quien delegue.

Vocales: Doña Nieves Martínez Calera, como titular, y como suplente, doña Francisca Gutiérrez Eguren, en representación del Profesorado Oficial; don José Luis Sánchez Santiago, secretario de la Corporación; don Belarmino García García, como titular, y como suplente, don Manuel Valentín Fernández de Velasco, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Emilio Benito Gobantes, funcionario técnico administrativo del Ayuntamiento de Santoña.

Se concede un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Santoña, 7 de noviembre de 1978.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Bicarregui.

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### Anuncio

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Isidoro Prieto Martínez ha solicitado licencia para instalar un negocio de venta de productos cárnicos y charcutería en la planta baja situada en la calle José María Pereda, en el edificio denominado «Don Juan» de Castro Urdiales.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Castro Urdiales a 13 de noviembre de 1978.—El alcalde (ilegible). El secretario (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### Anuncio

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas de 30 de noviembre de



1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Isidoro Prieto Martínez ha solicitado licencia para la apertura de un local destinado a la venta de productos lácteos, quesería, yogurtería, etc. en los bajos del edificio Don Juan, sito en la calle José María Pereda.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Castro Urdiales, 18 de octubre de 1978.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

**Anuncio**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de actividades molestas, de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que Ignacio Mendoza Eguiraun, propietario del Grupo Residencial Las Palmeras, sito en la calle Menéndez Pelayo, de esta ciudad, ha solicitado licencia para una instalación de distribución de gas propano para usos domésticos.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Castro Urdiales, 13 de diciembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

**Anuncio**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de actividades molestas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Felipe Cuesta Pico ha solicitado licencia para la instalación de un obrador de pastelería en los bajos de la calle La Rúa, número 4.

Lo que se hace saber a fin de

que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Castro Urdiales, 13 de octubre de 1978.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

Por don José Antonio García Bastián se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para instalar, en el local situado en la calle Bonifacio del Castillo, número 5, bajo, de esta ciudad, dos cámaras frigoríficas e instalación comercial.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio para que todas las personas que se consideren afectadas por la instalación que se solicita puedan, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, hacer cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de diez días.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la cual puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega a 24 de octubre de 1978.—El alcalde (ilegible).

2.275

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría Municipal y durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se encuentra la matrícula de licencia fiscal del impuesto sobre los rendimientos de Trabajo Personal, correspondiente al presente año, pudiendo ser examinado por quien lo desee durante dicho plazo.

Santa Cruz de Bezana, 25 de octubre de 1978.—La alcaldesa, Concepción Bárcena Palomera.

2.101

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

San Pedro del Romeral.	
Ruente.	(2.178)
Selaya.	(2.184)
Tudanca.	(2.187)
Pesquera.	(2.193)

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:**

Luenta.	(2.194)
---------	---------

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra la Administración del Patrimonio:**

Luenta.	(2.194)
---------	---------

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra los valores independientes y auxiliares.**

Camaleño.	(2.134)
Luenta.	(2.194)

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS

	Ptas
Suscripción anual .....	600
Suscripción semestral .....	400
Suscripción trimestral .....	250
Número suelto del día .....	5
Núm. suelto del año en curso .....	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)	